

DECRETO **Nº** **172/2020**
CRESPO (E.R.), 28 de Agosto de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 44/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 12 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Agosto de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 44/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 2020, mediante la cual se autoriza por vía de excepción la compra venta del inmueble sito en calle Florentina Gómez Miranda Nº 1.179, Manzana Nº 601, lote Nº 3, de titularidad de los Sres. Andrés Ernesto García, DNI Nº 27.833.963 y Patricia Carina Popp, DNI Nº 25.773.074, mediante escritura traslativa de dominio a los Sres. Mauro Ramiro Folmer, DNI Nº 37.533.530 y María Laura Sosa, DNI Nº 35.173.630.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, Dirección de Desarrollo Humano, a la Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.